

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0647-06 DE

(09 JUN 2017)

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0327 de marzo 22 de 2012 Por la cual se crean, y organizan Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de Defensa Nacional-Comando General de las Fuerzas Militares-Dirección General de Sanidad Militar"

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, artículo 2 del Decreto 4782 de 2008 y Resolución No. 0129 de 2009 del Ministerio de Defensa Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 establece que con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar con carácter permanente o transitorio grupos internos de Trabajo.

Que la Dirección General de Sanidad Militar es una dependencia del Comando General de las Fuerzas Militares dentro del Ministerio de Defensa Nacional, cuya estructura y funciones se encuentran establecidas en la Ley y de manera particular en el Decreto 4782 de 2008.

Que por delegación del Señor Ministro de Defensa, conferida mediante resolución 0129 de enero 15 de 2009 se facultó al Director General de Sanidad Militar para la conformación de Grupos internos de Trabajo y asignarles responsabilidades teniendo en cuenta la estructura, planes, programas y necesidades del servicio.

Que mediante Resolución No. 327 de fecha 22 de marzo de 2012 se conformaron en la Dirección General de Sanidad Militar, Grupos Internos de Trabajo, para el desarrollo de algunas funciones establecidas en el Decreto 4782 de 2008.

Que mediante Resolución No. 6302 de fecha 31 de julio de 2014 expedida por el Señor Ministro de Defensa Nacional (Manual de Contratación para el Sector Defensa), establece en su numeral 5.3.1.7.2 que si el contratista omite alguna de sus obligaciones el supervisor correspondiente debe informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, para que la dependencia de Contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad; norma esta mandataria posterior y de superior jerarquía a la resolución 0327 de 2012 interna de la Dirección General de Sanidad Militar a la cual se debe dar cumplimiento.

Que en tal sentido se hace necesario que el Grupo de Contratos de la Dirección General de Sanidad Militar realice las actividades relacionadas con las actuaciones administrativas jurídico contractuales correspondientes para el adelantamiento del debido proceso y emita los actos correspondientes sobre la procedencia o no de aplicar sanciones y/o declarar la caducidad a los contratistas en aplicación de la función asignada por el Señor Ministro en la Resolución 6302 de 2014 Manual de Contratación del Ministerio de Defensa a las dependencias de Contratos, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 artículo 86, Decreto 1082 de 2015 o normas que las modifiquen.

Que el Grupo de Contratos tiene a cargo esa responsabilidad a partir de la expedición de la Resolución 6302 de 2014 con la cual se implementó por el Señor Ministro el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.

Que se hace necesario suprimir en el Grupo de Asuntos Legales, el literal f) del Numeral III del Artículo 2º de la Resolución 0327 de marzo 22 de 2012.

R E S U E L V E:

ARTICULO 1o. Modificar parcialmente la Resolución 0327 de 2012 "Por la cual se crean, y organizan Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de Defensa Nacional-Comando General de las Fuerzas Militares-Dirección General de Sanidad Militar, en el sentido de adicionar al numeral 1.1.3. del artículo 2 la siguiente función al Grupo de Contratos, en cumplimiento del Manual de Contratación del Ministerio de Defensa contenido en la Resolución No. 6302 de 2014, así:

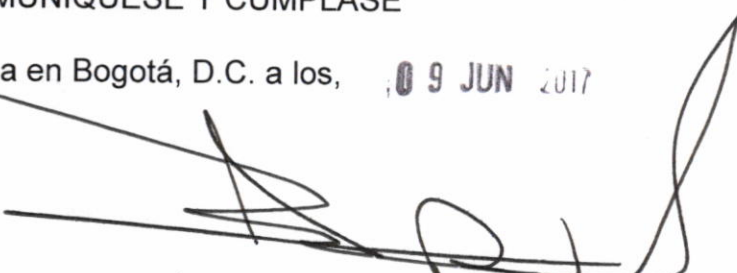
n) Realizar las actividades relacionadas con las actuaciones administrativas jurídico contractuales correspondientes para el adelantamiento del debido proceso y elaborar los actos correspondientes sobre la procedencia o no de aplicar sanciones y/o declarar la caducidad a los contratistas

ARTÍCULO 2º. Suprimir en el Grupo de Asuntos Legales el literal f) del Numeral III del Artículo 2º de la Resolución 0327 de marzo 22 de 2012.

ARTICULO 3º.- Las demás estipulaciones que no hayan sido objeto de modificación en la Resolución 0327 de marzo 22 de 2012, continúan vigentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los, **09 JUN 2017**


Vicealmirante **CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ PINILLOS**
Director General de Sanidad Militar

Elaboró: PD  Borda Durán